

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAÑADAS DE OBREGÓN, JALISCO

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

28 DE JUNIO DE 2018

En las instalaciones del H. Ayuntamiento de Cañadas de Obregón, Jalisco, siendo las 10:44 (Diez horas con cuarenta y cuatro minutos) del día 28 (veintiocho) de junio del 2018 (dos mil dieciocho), se celebró la sesión extraordinaria número diez, previa convocatoria realizada por el Secretario General Sylvia Jáurigue Tostado, presidida por el Prof. Jaime Gustavo Casillas Vázquez, Presidente Municipal y estando presentes ciudadanos regidores C. Angélica Martínez Jáuregui, C. Francisco Javier García Carbajal, C. Catalina Mejía Alvarado, Eugenia Ávalos Magdaleno, C. Benjamín Jáuregui Huerta, C. Jéssica Haydeé González Cuevas, C. Enedino García Ulloa, C. Jorge Gutiérrez Alvarado, C. José Rodrigo Álvarez Padilla, síndico municipal, la cual tuvo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1° Lista de asistencia e Instalación de la sesión

2° Lectura del Acta anterior

3° Audiencia con obra pública para:

- a) Adjudicación de la obra equipamiento y electrificación de pozo profundo y construcción de línea de conducción de agua potable para la cabecera municipal de Cañadas de Obregón, Jalisco
- b) Invitación a tres empresas para realización de la obra Construcción de la 4 Etapa del Centro Cultural
- c) Solicitud y en su caso autorización para la ejecución de obras

4° Audiencia con Encargado de Hacienda para:

- a) Solicitud y en su caso aprobación de gastos mayores de mayo de 2018
- b) Solicitud y en su caso aprobación de gastos del evento Reconocimiento a la Excelencia Educativa 2018

5° Solicitud y en su caso aprobación para aportación municipal al Jardín de Niños María Ever González Vallejo para adaptación de la cocina-desayunador de dicha institución

DESARROLLO DE LA SESIÓN PUNTOS Y ACUERDOS

Siendo las 10:44 horas del día 28 de junio de 2018, en su primera intervención, el presidente municipal Prof. Jaime Gustavo Casillas Vázquez, saluda y da la más cordial bienvenida a los C.C. Regidores agradeciendo su presencia y dando apertura a la sesión.

PRIMER PUNTO: Lista de asistencia del Ayuntamiento e instalación de la sesión

Para el desahogo del primer punto del orden del día, el presidente municipal solicita al secretario general que pase lista de asistencia de los regidores; habiéndose procedido a ello, se dio fe de la presencia de los C.C. Angélica Martínez Jáuregui, Francisco Javier García Carbajal, Catalina Mejía Alvarado, Eugenia Ávalos Magdaleno, Benjamín Jáuregui Huerta, Jéssica Haydeé González Cuevas, Enedino García Ulloa, Jorge Gutiérrez Alvarado, José Rodrigo Álvarez Padilla, y el Lic. Jaime Gustavo Casillas Vázquez.

Una vez desahogado el primer punto y estando presentes 10 de los 11 integrantes del cabildo, se declaró la existencia del Quórum legal y abierta la sesión extraordinaria del Ayuntamiento, correspondiente al 28 de junio de 2018, así como válidos los acuerdos que en ella se tomen.

SEGUNDO PUNTO: Lectura del Acta Anterior

Para el desahogo del segundo punto, el Secretario General da lectura al acta de la sesión anterior, correspondiente al 14 de junio de 2018, una vez concluida levanta la votación correspondiente, siendo aprobada por unanimidad.

TERCER PUNTO: Audiencia con obra pública para:

- a) **Adjudicación de la obra equipamiento y electrificación de pozo profundo y construcción de línea de conducción de agua potable para la cabecera municipal de Cañadas de Obregón, Jalisco**
- b) **Invitación a tres empresas para realización de la obra Construcción de la 4 Etapa del Centro Cultural**
- c) **Solicitud y en su caso autorización para la ejecución de obras**

Para el desahogo del tercer punto del orden del día aprobado para esta sesión, el **Presidente Municipal Prof. Jaime Gustavo Casillas Vázquez**: informó al Pleno del Cabildo, que como recordarán, en el acta N.º 33 (Trigésima Tercera) se aprobaron los puntos de acuerdo siguientes:

- A. La ejecución con recursos del FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISM) Ejercicio Fiscal 2018 la obra pública denominada: **Equipamiento y Electrificación de Pozo Profundo y Construcción de Línea de Conducción de Agua para la Cabecera Municipal de Cañadas de Obregón, Jalisco**, por la cantidad de **\$1,994,979.67 (Un Millón Novecientos Noventa y Cuatro Mil Novecientos Setenta y Nueve Pesos 67/100 M.N.)**.
- B. Que el costo de la obra denominada: **Equipamiento y Electrificación de Pozo Profundo y Construcción de Línea de Conducción de Agua para la Cabecera Municipal de Cañadas de Obregón, Jalisco**, se pague del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM) Ejercicio Fiscal 2018, de la partida contable **1235085241**, con Cuenta Bancaria a nombre de: Municipio de Cañadas de Obregón, Jal Infraestructura, con número 0188848157.

- C. Que la obra pública denominada: **Equipamiento y Electrificación de Pozo Profundo y Construcción de Línea de Conducción de Agua para la Cabecera Municipal de Cañadas de Obregón, Jalisco**, se ejecute en la modalidad de CONTRATO, ya que no se cuenta con la infraestructura y maquinaria necesaria, así como la plantilla de personal profesional suficiente para llevar a cabo los trabajos correspondientes a la obra.
- D. Que el contrato de la obra pública denominada: **Equipamiento y Electrificación de Pozo Profundo y Construcción de Línea de Conducción de Agua para la Cabecera Municipal de Cañadas de Obregón, Jalisco**, se adjudique mediante el procedimiento de **CONCURSO POR INVITACIÓN**, con fundamento legal en el Artículo 67 Fracción II, Artículo 104 Fracción II y Artículo 105 Segundo Párrafo de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

Justificación del Procedimiento: La obra pública cuyo monto total a cargo del erario público no exceda de setenta mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) puede contratarse por concurso por invitación o licitación pública, con fundamento legal en el Artículo 105 Segundo Párrafo de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

El Concurso por invitación es el procedimiento de contratación de obra pública mediante el cual un ente público convoca expresamente a cuando menos tres personas registradas en el Padrón, que tengan la capacidad técnica y económica requerida, para que presenten proposiciones solventes para ejecutar una determinada obra, con fundamento legal en el Artículo 176 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

- E. Invitar al procedimiento de Concurso por Invitación Número: **MPIO-117-FAISM-CI-02/2018**, para la adjudicación del contrato de la obra pública denominada: **Equipamiento y Electrificación de Pozo Profundo y Construcción de Línea de Conducción de Agua para la Cabecera Municipal de Cañadas de Obregón, Jalisco**, a las 3 personas físicas y/o morales registradas en el padrón de contratista de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP) del Gobierno de Estado de Jalisco, que a continuación se enlistan:

- **CONSTRUCTORA VICO, S.A. DE C.V.** con domicilio ubicado en la calle Tlalpan Número 4, Jardines del Ixtepete, en el Municipio de Zapopán del Estado de Jalisco, con Código Postal 45077.
- **CARLOMI CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.** con domicilio en Av. La Paz No. 2261 5º Piso, Colonia Lafayette, en Guadalajara, Jalisco, con Código Postal 44140.
- **JOSÉ DE JESÚS ISLAS RODRÍGUEZ** con domicilio en Calle Genaro Cornejo No. 514, Colonia Buena Vista, en Mexxicacán, Jalisco, con Código Postal 47340.

Quienes cuentan con las condiciones legales, amplia experiencia y capacidad de respuesta inmediata, así como los recursos técnicos y financieros y demás que son necesarios para la realización de la obra enunciada, garantizando con ello las mejores condiciones.

Por lo anterior, en voz del Lic. Jaime Gustavo Casillas Vázquez y Arq. Francisco Manuel Flores González, Presidente Municipal y Director de Obras Públicas respectivamente, informan al Pleno del Cabildo que se realizaron las Bases del Concurso por Invitación No. MPIO-117-FAISM-CI-02/2018, conforme a lo establecido en el Artículo 130 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, posteriormente se realizó la invitación a las tres personas registradas en el Padrón para presentar propuesta Técnica y Económica, que a continuación se enlistan:

No. de Registro Padrón Contratista SIOP	Empresa o Persona Física	Representante Legal
2200	CONSTRUCTORA VICO, S.A. DE C.V.	ING. MELESIO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
4835	CARLOMI CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	ING. ROGELIO CAMACHO LÓPEZ
4905	JOSÉ DE JESÚS ISLAS RODRÍGUEZ	ING. JOSÉ DE JESÚS ISLAS RODRÍGUEZ

La visita de obra y la junta aclaratoria se llevaron a cabo el día 11 de junio de 2018, de acuerdo a las bases del procedimiento arriba aludido.

El día 25 de junio de 2018 a las 10:00 horas, se celebró el acto de presentación y apertura de proposiciones, fueron recibidas las propuestas técnicas y económicas de los concursantes, que en voz del Arq. Francisco Manuel Flores González presenta y da lectura, las cuales se indican a continuación con sus importes respectivos:

Número	Empresa o Persona Física	Importe de Proposición Incluye I.V.A.
1.-	CONSTRUCTORA VICO, S.A. DE C.V.	\$2,148,593.10
2.-	CARLOMI CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$2,200,063.58
3.-	JOSÉ DE JESÚS ISLAS RODRÍGUEZ	\$1,994,979.67

Una vez realizado el análisis y la evaluación de las propuestas de conformidad con lo establecido en el Capítulo 6 de las Bases del Concurso por Invitación No. MPIO-117-FAISM-CI-02/2018 y en el Artículo 156 y 157 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, posteriormente se elaboró el dictamen correspondiente en cumplimiento a las disposiciones de los Artículos 158 y 159 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

En la revisión de proposiciones se rechazaron las siguientes:

❖ **CONSTRUCTORA VICO, S.A. DE C.V.**

MOTIVOS:

Primero: Por considerar que los precios de la propuesta presentada no son aceptables, por proponer importe que no puede ser pagado por el Municipio de Cañadas de Obregón, Jalisco.

Segundo: Por presentar propuesta insolvente, de acuerdo a los criterios para evaluación propuestos para la adjudicación de la obra establecidos en las bases del concurso por invitación.

FUNDAMENTO: En el Numeral 7.79 del Capítulo 6 de las Bases del Concurso por Invitación y en el Artículo 157 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

❖ **CARLOMI CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

MOTIVOS:

Primero: Por considerar que los precios de la propuesta presentada no son aceptables, por proponer importe que no puede ser pagado por el Municipio de Cañadas de Obregón, Jalisco.

Segundo: Por presentar propuesta insolvente, de acuerdo a los criterios para evaluación propuestos para la adjudicación de la obra establecidos en las bases del concurso por invitación.

FUNDAMENTO: En el Numeral 7.79 del Capítulo 6 de las Bases del Concurso por Invitación y en el Artículo 157 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

El Concursante que presentó proposición que resultó solvente porque es remunerativa en su conjunto, reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Municipio de Cañadas de Obregón, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases del concurso por invitación, y que garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, es:

CONCURSANTE	MONTO TOTAL PROPOSICIÓN
JOSÉ DE JESÚS ISLAS RODRÍGUEZ	\$1,994,979.67

1. En voz del Lic. Jaime Gustavo Casillas Vázquez, en su carácter de Presidente Municipal manifestó que el Dictamen emitido por la Dirección de Obras Públicas Municipales sirve de base para el fallo de este concurso por invitación y conforme a lo establecido en el Artículo 160 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, por lo que solicita la aprobación y autorización para la adjudicación del contrato a la persona física **José de Jesús Islas Rodríguez**, para realizar la obra: **Equipamiento y Electrificación de Pozo Profundo y Construcción de Línea de Conducción de Agua potable para la Cabecera Municipal de Cañadas de Obregón, Jalisco** por un importe de **\$1,994,979.67 (Un Millón Novecientos Noventa y Cuatro Mil Novecientos Setenta y Nueve Pesos 67/100 M.N.) incluye el impuesto al valor agregado (I.V.A.)**, propuesta que resultó ser la más solvente porque es remunerativa en su conjunto, reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Municipio de Cañadas de Obregón, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases del concurso por invitación, y que garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

De conformidad con lo anterior expuesto, el Pleno del Cabildo del Municipio de Cañadas de Obregón, Jalisco manifiesta su conformidad y no encuentra objeción en que, por los fundamentos legales y motivos manifestados, **APRUEBA POR UNANIMIDAD** y emite la resolución de adjudicación del contrato de la obra: : **Equipamiento y Electrificación de Pozo Profundo y Construcción de Línea de Conducción de Agua potable para la Cabecera Municipal de Cañadas de Obregón, Jalisco** y dé a conocer el Fallo del Contrato del Concurso por Invitación No. **MPIO-117-FAISM-CI-02/2018** y asigne el contrato a la persona Física **JOSÉ DE JESÚS ISLAS RODRÍGUEZ**, en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL**, por un importe de

\$1,994,979.67 (Un millón novecientos noventa y cuatro mil novecientos setenta y nueve pesos 67/100 m.n.) incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), con un plazo de ejecución de **89 días naturales** tomando como fecha de inicio el día **02 de Julio de 2018** y con fecha de terminación el día **28 de Septiembre de 2018**, debiendo indicarse en el acto de fallo que con la firma del contrato se considere como orden de inicio de los mencionados trabajos.

Finalmente, expuesto y sometido a votación, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD** el presente punto de Acuerdo en los términos anteriormente descritos.

2. En voz del Lic. Jaime Gustavo Casillas Vázquez, en su carácter de Presidente Municipal somete a consideración del Pleno del Cabildo la autorización para que los ciudadanos Lic. Jaime Gustavo Casillas Vázquez, Tec. José Rodrigo Álvarez Padilla y C. José de Jesús Ornelas Muñoz, en sus caracteres de Presidente Municipal, Síndico Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal respectivamente, y en representación del Municipio de Cañadas de Obregón, Jalisco celebren el contrato con la persona física **JOSÉ DE JESÚS ISLAS RODRÍGUEZ**, en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL**, a quien se le adjudicó el contrato de la obra: **Equipamiento y Electrificación de Pozo Profundo, y Construcción de Línea de Conducción de Agua potable para la Cabecera Municipal de Cañadas de Obregón, Jalisco** por un importe de **\$1,994,979.67 (Un Millón Novecientos Noventa Y Cuatro Mil Novecientos Setenta Y Nueve Pesos 67/100 M.N.) Incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.),** con un plazo de ejecución de **89 días naturales** tomando como fecha de inicio el día **02 de Julio de 2018** y con fecha de terminación el día **28 de Septiembre de 2018**.

Finalmente, expuesto y sometido a votación, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD** el presente punto de Acuerdo en los términos anteriormente descritos.

Continuando con el uso de la palabra, el Lic. Jaime Gustavo Casillas Vázquez, informó al Pleno del Cabildo, que en el acta N.º 31 (Trigésima Primera) se aprobaron los puntos de acuerdo siguientes:

- F. El H. Ayuntamiento Constitucional de Cañadas de Obregón, Jalisco autorizó y aprobó por unanimidad la ejecución a través de la Secretaría Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco, el proyecto que a continuación se enlista:

NOMBRE DEL PROYECTO	APORTACIÓN MUNICIPAL	APORTACIÓN ESTATAL	INVERSION TOTAL
CONSTRUCCIÓN DE CENTRO CULTURAL DE 6 SALAS PARA DIFERENTES TALLERES, CON ESCENARIO, SALA EXPO, ÁREAS DE COCINA, NÚCLEO SANITARIO Y ÁREA DE JARDINES 4TA. ETAPA, EN CAÑADAS DE OBREGÓN, JALISCO.	\$ 300,000.00	\$ 1,500,000.00	\$ 1,800,000.00
T O T A L E S	\$ 300,000.00	\$ 1,500,000.00	\$ 1,800,000.00

- G. Autorizó y aprobó por unanimidad facultad a los ciudadanos Lic. Jaime Gustavo Casillas Vázquez y Tec. José Rodrigo Álvarez Padilla, en sus calidades de Presidente Municipal y Síndico respectivamente, para que en nombre y representación del H. Ayuntamiento celebren y suscriban el Convenio de Colaboración, Participación y Ejecución con el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Cultura, para la ejecución con recursos estatales y municipales la obra que a continuación se enlista:

NOMBRE DEL PROYECTO	APORTACIÓN MUNICIPAL	APORTACIÓN ESTATAL	INVERSION TOTAL
CONSTRUCCIÓN DE CENTRO CULTURAL DE 6 SALAS PARA DIFERENTES TALLERES, CON ESCENARIO, SALA EXPO, ÁREAS DE COCINA, NÚCLEO SANITARIO Y ÁREA DE JARDINES 4TA. ETAPA, EN CAÑADAS DE OBREGÓN, JALISCO.	\$ 300,000.00	\$ 1,500,000.00	\$ 1,800,000.00
T O T A L E S	\$ 300,000.00	\$ 1,500,000.00	\$ 1,800,000.00

El Gobierno Municipal se obliga a ejecutar bajo su responsabilidad la obra objeto del convenio que se autoriza conforme lo que dispone la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco, en los términos y condiciones que se pacten; así mismo para los efectos que disponen los artículos 2ª fracción II y 3ª fracción III, en relación con los artículos 5ª tercer párrafo y 13, fracción I, (inciso a), todos de la Ley de Deuda Pública del Estado para que afecte las participaciones Estatales Y Federales que correspondan al Municipio de Cañadas de Obregón, Jalisco, para que en caso de incumplimiento de las obligaciones que asuma el Gobierno Municipal, realice las retenciones necesarias, hasta por la cantidad de **\$ 1,500,000.00 (Un Millón Quinientos Mil pesos 00/100 M.N.)**, para la obra **Construcción de Centro Cultural de 6 Salas para Diferentes Talleres, con Escenario, Sala Expo, Áreas de Cocina, Núcleo Sanitario Y Área de Jardines 4ta. Etapa, en Cañadas de Obregón, Jalisco** en el entendido de que si la obra fuese continuada durante posteriores administraciones y ejercicios presupuestales, se prorrogará automáticamente la mencionada autorización para afectación de las aportaciones.

- H. Autorizó y aprobó por unanimidad que la Aportación Municipal por un monto de **\$ 300,000.00 (Trescientos Mil Pesos 09/100 M.N.)** correspondiente a la obra: **Construcción de Centro Cultural de 6 Salas para Diferentes Talleres, con Escenario, Sala Expo, Áreas de Cocina, Núcleo Sanitario y Área de Jardines 4ta. Etapa, en Cañadas de Obregón, Jalisco** se pague con **Recursos de Propios**, de la **partida contable 1235084101**, con cuenta bancaria a nombre de: **Municipio de Cañadas de Obregón, Jalisco Participaciones, con número 0191485660**, así mismo se autorizó y se facultó al funcionario encargado de la Hacienda Municipal C. José de Jesús Ornelas Muñoz para realizar la Aportación Municipal de \$300,000.00 de la obra arriba aludida.

Por lo anterior, en voz del Lic. Jaime Gustavo Casillas Vázquez, en su carácter de Presidente Municipal somete a consideración del Pleno del Cabildo, la aprobación de los puntos de acuerdo siguientes:

3. Solicita que la obra pública denominada: **Construcción de Centro Cultural de 6 Salas para Diferentes Talleres, con Escenario, Sala Expo, Áreas de Cocina, Núcleo Sanitario y Área de Jardines 4ta. Etapa, en Cañadas de Obregón, Jalisco**, se ejecute en la modalidad de **CONTRATO**, ya que no se cuenta con la infraestructura y maquinaria necesaria, así como la plantilla de personal profesional suficiente para llevar a cabo los trabajos correspondientes a la obra.

Expuesto y sometido a votación, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD** el presente punto de Acuerdo en los términos anteriormente descritos.

4. Solicita que el contrato de la obra pública denominada: **Construcción de Centro Cultural de 6 Salas para Diferentes Talleres, con Escenario, Sala Expo, Áreas de Cocina, Núcleo Sanitario y Área de Jardines 4ta. Etapa, en Cañadas de Obregón, Jalisco**, se adjudique mediante el procedimiento de **CONCURSO POR INVITACIÓN**, con fundamento legal en el Artículo 67 Fracción II, Artículo 104 Fracción II y Artículo 105 Segundo Párrafo de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

Justificación del Procedimiento: La obra pública cuyo monto total a cargo del erario público no exceda de setenta mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) puede contratarse por concurso por invitación o licitación pública, con fundamento legal en el Artículo 105 Segundo Párrafo de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

El Concurso por invitación es el procedimiento de contratación de obra pública mediante el cual un ente público convoca expresamente a cuando menos tres personas registradas en el Padrón, que tengan la capacidad técnica y económica requerida, para que presenten proposiciones solventes para ejecutar una determinada obra, con fundamento legal en el Artículo 176 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

Expuesto y sometido a votación, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD** el presente punto de Acuerdo en los términos anteriormente descritos.

5. Solicita la autorización y aprobación para invitar al procedimiento de Concurso por Invitación Número: **MPIO-117-CULTURA-CI-03/2018**, para la adjudicación del contrato de la obra pública denominada: **Construcción de Centro Cultural de 6 Salas para Diferentes Talleres, con Escenario, Sala Expo, Áreas de Cocina, Núcleo Sanitario y Área de Jardines 4ta. Etapa, en Cañadas de Obregón, Jalisco**, a las 3 personas físicas y/o morales registradas en el padrón de contratista de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP) del Gobierno de Estado de Jalisco, que a continuación se proponen:

- **CESARIO GARCÍA TEJEDA** con domicilio ubicado en Blvd. Anacleto González Flores Número 180-A, Colonia centro, en Tepatitlán de Morelos, Jalisco, con Código Postal 47600.
- **VINSER CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.** con domicilio en Ayuntamiento Número 327, Colonia Centro, en Tepatitlán de Morelos, Jalisco, con Código Postal 47650.
- **GRUPO CONSTRUCTOR RAYDEL, S.A. DE C.V.** con domicilio en Daniel Larios Cárdenas Número 874, Colonia Rancho Nuevo, en Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44241.

Quienes cuentan con las condiciones legales, amplia experiencia y capacidad de respuesta inmediata, así como los recursos técnicos y financieros y demás que son necesarios para la realización de la obra enunciada, garantizando con ello las mejores condiciones.

Finalmente, expuesto el punto y sometido a votación, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD** el presente punto de Acuerdo en los términos anteriormente descritos.

6. En voz del Lic. Jaime Gustavo Casillas Vázquez, en su carácter de Presidente Municipal solicita autorización y aprobación para la ejecución con **RECURSOS PROPIOS** Ejercicio **Fiscal 2018** la obra pública denominada: **CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ECOLÓGICO Y HUELLAS DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CAMINO AL PANTEÓN MUNICIPAL, EN CAÑADAS DE OBREGÓN, JALISCO**, por la cantidad de **\$2,400,000.00 (Dos Millones Cuatrocientos Mil Pesos 00/100 M.N.)**.

Expuesto y sometido a votación, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD** el presente punto de Acuerdo en los términos anteriormente descritos.

7. Solicita la autorización y aprobación que el costo de la obra denominada: **CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ECOLÓGICO Y HUELLAS DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CAMINO AL PANTEÓN MUNICIPAL, EN CAÑADAS DE OBREGÓN, JALISCO**, se pague con **Recursos Propios Ejercicio Fiscal 2018**, de la partida contable **1235089101**, con Cuenta Bancaria a nombre de: **Municipio de Cañadas de Obregón, Jalisco Participaciones**, con número **0191485660**.

Expuesto y sometido a votación, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD** el presente punto de Acuerdo en los términos anteriormente descritos.

8. Solicita que la obra pública denominada: **CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ECOLÓGICO Y HUELLAS DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CAMINO AL PANTEÓN MUNICIPAL, EN CAÑADAS DE OBREGÓN, JALISCO**, se ejecute en la modalidad de **CONTRATO**, ya que no se cuenta con la infraestructura y maquinaria necesaria, así como la plantilla de personal profesional suficiente para llevar a cabo los trabajos correspondientes a la obra.

Expuesto y sometido a votación, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD** el presente punto de Acuerdo en los términos anteriormente descritos.

9. Solicita que el contrato de la obra pública denominada: **CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ECOLÓGICO Y HUELLAS DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CAMINO AL PANTEÓN MUNICIPAL, EN CAÑADAS DE OBREGÓN, JALISCO**, se adjudique mediante el procedimiento de **CONCURSO POR INVITACIÓN**, con fundamento legal en el Artículo 67 Fracción II, Artículo 104 Fracción II y Artículo 105 Segundo Párrafo de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

Justificación del Procedimiento: La obra pública cuyo monto total a cargo del erario público no exceda de setenta mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) puede contratarse por concurso por invitación o licitación pública, con fundamento legal en el Artículo 105 Segundo Párrafo de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

El Concurso por invitación es el procedimiento de contratación de obra pública mediante el cual un ente público convoca expresamente a cuando menos tres personas registradas en el Padrón, que tengan la capacidad técnica y económica requerida, para que presenten proposiciones solventes para ejecutar una determinada obra, con fundamento legal en el Artículo 176 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

Expuesto y sometido a votación, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD** el presente punto de Acuerdo en los términos anteriormente descritos.

10. Solicita la autorización y aprobación para invitar al procedimiento de Concurso por Invitación Número: **MPIO-117-RECURSOS PROPIOS-CI-04/2018**, para la adjudicación del contrato de la obra pública denominada: **CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ECOLÓGICO Y HUELLAS DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CAMINO AL PANTEÓN MUNICIPAL, EN CAÑADAS DE OBREGÓN, JALISCO**, a las 3 personas físicas y/o morales registradas en el padrón de contratista de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP) del Gobierno de Estado de Jalisco, que a continuación se proponen:

- **CONYMAG, S.A. DE C.V.** con domicilio ubicado en Río Ancho Número 6, Colonia Nangué del Refugio, en Yahualica de González Gallo, Jalisco, con Código Postal 47309.
- **CESARIO GARCÍA TEJEDA** con domicilio ubicado en Blvd. Anacleto González Flores Número 180-A, Colonia centro, en Tepatitlán de Morelos, Jalisco, con Código Postal 47600.
- **JOSÉ DE JESÚS ISLAS RODRÍGUEZ** con domicilio en Calle Genaro Cornejo No. 514, Colonia Buena Vista, en Mexxicacán, Jalisco, con Código Postal 47340.

Quienes cuentan con las condiciones legales, amplia experiencia y capacidad de respuesta inmediata, así como los recursos técnicos y financieros y demás que son necesarios para la realización de la obra enunciada, garantizando con ello las mejores condiciones.

Expuesto y sometido a votación, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD** el presente punto de Acuerdo en los términos anteriormente descritos.

11. En voz del Lic. Jaime Gustavo Casillas Vázquez, en su carácter de Presidente Municipal solicita autorización y aprobación para la ejecución con **RECURSOS PROPIOS Ejercicio Fiscal 2018** la obra pública denominada: **CONSTRUCCIÓN DE ARCO EN INGRESO A LA LOCALIDAD DE TEMACAPULÍN, MUNICIPIO DE CAÑADAS DE BREGÓN, JALISCO**, por la cantidad de **\$380,000.00 (Trescientos Ochenta Mil Pesos 00/100 M.N.)**

Expuesto y sometido a votación, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD** el presente punto de Acuerdo en los términos anteriormente descritos.

12. Solicita la autorización y aprobación que el costo de la obra denominada: **CONSTRUCCIÓN DE ARCO EN INGRESO A LA LOCALIDAD DE TEMACAPULÍN, MUNICIPIO DE CAÑADAS DE BREGÓN, JALISCO**, se pague con **Recursos Propios Ejercicio Fiscal 2018**, de la partida contable **1235090101**, con Cuenta Bancaria a nombre de: **Municipio de Cañadas de Obregón, Jalisco Participaciones**, con número **0191485660**.

Expuesto y sometido a votación, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD** el presente punto de Acuerdo en los términos anteriormente descritos.

13. Solicita que la obra pública denominada: **CONSTRUCCIÓN DE ARCO EN INGRESO A LA LOCALIDAD DE TEMACAPULÍN, MUNICIPIO DE CAÑADAS DE BREGÓN, JALISCO**, se ejecute en la modalidad de **CONTRATO**, ya que no se cuenta con la infraestructura y maquinaria necesaria, así como la plantilla de personal profesional suficiente para llevar a cabo los trabajos correspondientes a la obra.

Expuesto y sometido a votación, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD** el presente punto de Acuerdo en los términos anteriormente descritos.

14. Solicita que el contrato de la obra pública denominada: **CONSTRUCCIÓN DE ARCO EN INGRESO A LA LOCALIDAD DE TEMACAPULÍN, MUNICIPIO DE CAÑADAS DE BREGÓN, JALISCO**, se adjudique mediante el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, con fundamento legal en el Artículo 67 Fracción II y Artículo 104 Fracción I de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y su Reglamento.

Justificación del Procedimiento: La obra pública cuyo monto total a cargo de erario público no exceda de veinte mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) puede contratarse por cualquiera de las modalidades indicadas en el Artículo 104 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, con fundamento legal en el Artículo 105 Primer Párrafo de la misma Ley.

La adjudicación directa es el procedimiento de contratación de obra pública mediante el cual, un ente público designa directamente a una persona inscrita en el Padrón para ejecutar una obra determinada, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, con fundamento legal en el Artículo 182 de la misma Ley.

Expuesto el punto y sometido a votación, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD** el presente punto de Acuerdo en los términos anteriormente descritos.

15. Solicita la autorización y aprobación para invitar al Procedimiento de Adjudicación Directa Número: **MPIO-117-RECURSOS PROPIOS-AD-03/2018** para la adjudicación del contrato de obra pública denominada: **CONSTRUCCIÓN DE ARCO EN INGRESO A LA LOCALIDAD DE TEMACAPULÍN, MUNICIPIO DE CAÑADAS DE BREGÓN, JALISCO**, a la persona registrada en el padrón de contratistas de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP) del Gobierno del Estado de Jalisco, que a continuación se propone:

- **CESARIO GARCÍA TEJEDA** con domicilio ubicado en Blvd. Anacleto González Flores Número 180-A, Colonia centro, en Tepatlán de Morelos, Jalisco, con Código Postal 47600.

Quien cuenta con las condiciones legales, amplia experiencia y capacidad de respuesta inmediata, así como los recursos técnicos y financieros y demás que son necesarios para la realización de la obra enunciada, garantizando con ello las mejores condiciones.

Expuesto y sometido a votación, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD** el presente punto de Acuerdo en los términos anteriormente descritos.

16. En voz del Lic. Jaime Gustavo Casillas Vázquez, en su carácter de Presidente Municipal solicita autorización y aprobación para la ejecución con **RECURSOS PROPIOS** Ejercicio **Fiscal 2018** la obra pública denominada: **LÍNEA DE DRENAJE SANITARIO EN CAMINO AL PANTEÓN MUNICIPAL EN CAÑADAS DE BREGÓN, JALISCO**, por la cantidad de **\$295,178.92 (Doscientos Noventa y Cinco Mil Ciento Setenta y Ocho Pesos 92/100 M.N.)**

Finalmente, expuesto y sometido a votación, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD** el presente punto de Acuerdo en los términos anteriormente descritos.

17. Solicita la autorización y aprobación para que el costo de la obra denominada: **LÍNEA DE DRENAJE SANITARIO EN CAMINO AL PANTEÓN MUNICIPAL EN CAÑADAS DE BREGÓN,**

JALISCO, se pague con **Recursos Propios Ejercicio Fiscal 2018**, de la partida contable **1235091000**, con Cuenta Bancaria a nombre de: **Municipio de Cañadas de Obregón, Jalisco Participaciones**, con número **0191485660**.

Finalmente, expuesto y sometido a votación, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD** el presente punto de Acuerdo en los términos anteriormente descritos.

18. Solicita que la obra pública denominada: **LÍNEA DE DRENAJE SANITARIO EN CAMINO AL PANTEÓN MUNICIPAL EN CAÑADAS DE BREGÓN, JALISCO**, se ejecute en la modalidad de **CONTRATO**, ya que no se cuenta con la infraestructura y maquinaria necesaria, así como la plantilla de personal profesional suficiente para llevar a cabo los trabajos correspondientes a la obra.

Finalmente, expuesto y sometido a votación, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD** el presente punto de Acuerdo en los términos anteriormente descritos.

19. Solicita que el contrato de la obra pública denominada: **LÍNEA DE DRENAJE SANITARIO EN CAMINO AL PANTEÓN MUNICIPAL EN CAÑADAS DE BREGÓN, JALISCO**, se adjudique mediante el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, con fundamento legal en el Artículo 67 Fracción II y Artículo 104 Fracción I de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y su Reglamento.

Justificación del Procedimiento: La obra pública cuyo monto total a cargo de erario público no exceda de veinte mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) puede contratarse por cualquiera de las modalidades indicadas en el Artículo 104 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, con fundamento legal en el Artículo 105 Primer Párrafo de la misma Ley.

La adjudicación directa es el procedimiento de contratación de obra pública mediante el cual, un ente público designa directamente a una persona inscrita en el Padrón para ejecutar una obra determinada, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, con fundamento legal en el Artículo 182 de la misma Ley.

Finalmente, expuesto y sometido a votación, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD** el presente punto de Acuerdo en los términos anteriormente descritos.

20. Solicita la autorización y aprobación para invitar al Procedimiento de Adjudicación Directa Número: **MPIO-117-RECURSOS PROPIOS-AD-04/2018** para la adjudicación del contrato de obra pública denominada: **LÍNEA DE DRENAJE SANITARIO EN CAMINO AL PANTEÓN MUNICIPAL EN CAÑADAS DE BREGÓN, JALISCO**, a la persona registrada en el padrón de contratistas de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP) del Gobierno del Estado de Jalisco, que a continuación se propone:

- **JOSÉ DE JESÚS ISLAS RODRÍGUEZ** con domicilio en Calle Genaro Cornejo Número 514, Colonia Buena Vista, en Mexxicacán, Jalisco, con Código Postal 47340.

Quien cuenta con las condiciones legales, amplia experiencia y capacidad de respuesta inmediata, así como los recursos técnicos y financieros y demás que son necesarios para la realización de la obra enunciada, garantizando con ello las mejores condiciones.

Finalmente, expuesto y sometido a votación, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD** el presente punto de Acuerdo en los términos anteriormente descritos.

QUINTO PUNTO: Solicitud y en su caso para aportación municipal al Jardín de Niños María Ever González Vallejo para adaptación de la cocina-desayunador de dicha institución

Para el desahogo del quinto punto del orden del día, el presidente municipal Prof. Jaime Gustavo Casillas Vázquez informa a los presentes que se recibió una solicitud por parte de la directora y padres de familia del Jardín de Niños María Ever González Vallejo, la cual consiste en la aportación para la adaptación de la cocina-desayunador en dicha institución, por lo que cede el uso de la palabra a la Profa. Josefina González García, Encargada de la Dirección del Jardín de Niños quien añade que, de los 125 municipios del estado, sólo 10 salieron beneficiados con el programa, en el cual el DIF Jalisco otorga el apoyo con el mobiliario; sin embargo, se debe adecuar la cocina con la que actualmente cuenta el preescolar, para lo cual se requiere una inversión aproximada de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.), mismas que deben correr por parte de la institución, señala que se han realizado algunas actividades junto con los padres de familia para recabar fondos, pero que debido a lo avanzado del ciclo escolar, ya no es posible reunir dicha cantidad, motivo por el cual acude a hacer la solicitud para no dejar perder esta obra que favorece y beneficia a las niñas y niños de esta comunidad.

Luego de haber expuesto el tema, el presidente municipal Prof. Jaime Gustavo Casillas Vázquez, somete a consideración de los presentes el punto y al no haber objeción alguna, se aprueba por unanimidad, designando para tal obra la cantidad de **\$18,000.00 (Dieciocho mil pesos 00/100 M.N.)**.

Habiendo concluido con los puntos a tratar en esta sesión, siendo las 11:22 (once horas con veintidós minutos) del día 28 de junio, el presidente municipal agradece a los presentes por su participación y disposición para llevar las cosas a un buen fin, siempre anteponiendo los intereses particulares por el bien común.

SYLVIA JÁURIGUE TOSTADO
SECRETARIO GENERAL